

REPRESIÓN EN EL FERROCARRIL DEL UROLA

Primer Apellido: **Lechuga**
Segundo Apellido: **Bastarrenea**
Nombre: **Manuel**
Sexo: Varón
Estado Civil: Casado
Compañía: Ferrocarril de Zumárraga a Zumaya (Urola)
Servicio: Material y Talleres
Categoría Profesional: Ayudante bobinador
Pensionista: No
Residencia: Azpeitia
Provincia de Residencia: Guipúzcoa
Filiación Política:
Filiación Sindical:
Otras Filiaciones:
Número de Expediente general:
Depurado: No
Motivo para la no Depuración: Baja en la empresa por disolución de la plantilla el 20/09/1936
Tipo de Sanción:
Motivo de la Sanción: Abandono del puesto de trabajo. Sabotaje de elementos de la central generadora diesel.
Fecha de baja: 20/09/1936
Reingresado: No
Fecha de reingreso:
Número de Juzgado de Empresa:
Número de Expediente de Separación:
Número de Expediente de Readmitido/Reingresado sin sanción:
Número de Expediente de Readmitido/Reingresado con sanción:
Número de Expediente de Desestimación de Reingreso:
Cambio de Categoría Profesional:
Cambio de Residencia:
Cambio de Provincia de Residencia:
Observaciones: Condenado a veinte años y un día. Permaneció en la Prisión Provincial de Guipúzcoa desde la Guerra Civil hasta el 31 de enero de 1944, con pena de exilio que obligó a fijar su residencia en Durango (Vizcaya).
Notas: Por acuerdo plenario de la Diputación de Guipúzcoa de 22 de agosto de 1979 se declara de aplicación la Ley 46/1977 de 15 de octubre de amnistía laboral.

Fuente: Fichero de personal del Ferrocarril del Urola-Museo Vasco del Ferrocarril (Azpeitia-Guipúzcoa)

Número de registro nominal que figura en el Documento Original: 176